

**RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), mediante la que se actualiza la RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2024, del FEGA, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la reserva nacional correspondiente a la campaña 2023.**

Habiéndose dictado ya por parte de este Organismo, en base a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común, la resolución mediante la que se denegaron determinadas solicitudes de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la reserva nacional de la campaña 2023, las comunidades autónomas como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad procedentes de la reserva nacional en base a los artículos del 21 al 28 del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

En función de las disponibilidades presupuestarias y en base a la información recibida de las comunidades autónomas, el FEGA calculará y, en su caso, asignará los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la reserva nacional a cada agricultor, o bien, en los casos en los que el proceso de cálculo no arroje resultados positivos, desestimaré la solicitud de derechos a la reserva nacional, remitiendo la información a las comunidades autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. RESUELVE:

Actualizar las solicitudes de derechos de la reserva nacional de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad correspondientes a la campaña 2023 que han sido denegadas, con la incorporación de un total de 799 beneficiarios, que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 02265978H y finaliza con el titular con NIE Y0060054S, dado que no cumplen las disposiciones comunitarias y nacionales que regulan dicha asignación o que el cálculo realizado no ha supuesto la asignación de importes de reserva nacional, en base a las razones que se detallan en cada caso.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA,

Firmado electrónicamente por

MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA

## ANEXO I: Relación de beneficiarios con solicitud de reserva nacional denegada

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CASO	INCIDENCIA
E13716972	LOPEZ MARTIN T.C.	320B	905106
E44828390	HORTALIZAS MORFER TCA	320B	905106
E44844793	AGRONOMIA RUIZ TAPIA TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACION AGRARIA	320B	905106
E44961316	CRESMU TITULARIDAD COMPARTIDA	320B	905106
E72874464	JORVE TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACION AGRARIA	320B	905106



## ANEXO II: Casos asociados a la Resolución

CASO	TIPOS DE SOLICITUDES	DESCRIPCIÓN
320A	Nuevo agricultor	Agricultores que acceden a la Reserva Nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola
320B	Joven agricultor	Agricultores que acceden a la Reserva Nacional para el caso de jóvenes agricultores
320C	Joven agricultor (Fases)	Agricultores que acceden a la Reserva Nacional para el caso de jóvenes agricultores (Fases)
330A	Agricultores en desventaja	Agricultores en desventaja que sean responsables de explotación, con hectáreas subvencionables a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, que ejerciendo la actividad agraria desde 2015, no han participado nunca del sistema de derechos de pago básico



### ANEXO III: Códigos e incidencias asociadas a la Resolución

Incidencia	Descripción
000001	Art.21.1 del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: No ha presentado la solicitud en el plazo de presentación de la solicitud única de la campaña y ante la autoridad competente correspondiente.
000002	Art.21.1 del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: No acompaña la solicitud de toda la documentación señalada en el anexo IV en plazo de modificación de la solicitud única de la campaña y ante la autoridad competente correspondiente.
000003	Art.22.1.a) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: No cumple la condición de agricultor activo en la campaña de reserva nacional.
000004	Art.22.1.b) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: No está incorporado ni ejerce como responsable de la explotación en plazo de campaña de reserva nacional.
000005	Art.22.1.b) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: No asume el control efectivo y a largo plazo, la gestión diaria y el riesgo empresarial de la explotación en la campaña de reserva nacional.
000006	Art.22.1.b) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: El solicitante, persona física, no acredita la titularidad de la explotación en plazo de campaña de reserva nacional.
000007	Art.22.1.b) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: En el caso de personas jurídicas, el responsable de explotación no dispone de, al menos, el mismo porcentaje de participación en el capital social y en los derechos de voto dentro de la junta rectora de la persona jurídica, que el socio mayoritario, en plazo de campaña de reserva nacional.
000008	Art.22.1.c) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: El solicitante no está dado de alta en la Seguridad Social por el ejercicio de la actividad agraria en plazo de campaña de reserva nacional.
000009	Art.22.1.d) y e) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: No acredita disponer de hectáreas subvencionables en plazo de modificación de solicitud única, a efectos de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (incluido el ejercicio de la actividad agraria) para que los derechos se puedan asignar con base en dichas hectáreas. (Denegación total)
000010	Art.22.1.d) y e) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: No acredita disponer de parte de las hectáreas subvencionables en plazo de modificación de solicitud única, a efectos de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (incluido el ejercicio de la actividad agraria) para que los derechos se puedan asignar con base en dichas hectáreas. (Denegación parcial)
000011	Art.22.1.f) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: El solicitante, a fin de plazo de modificación de la solicitud única, no acredita un mínimo de 150 horas lectivas en cursos o seminarios de capacitación agraria reconocidos por la autoridad competente, así como titulaciones oficiales equivalentes, reconocidas por la autoridad competente.
000012	Art.22.1.f) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: El solicitante, a fin de plazo de modificación de la solicitud única, no dispone de una resolución favorable de concesión de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores en el ámbito del desarrollo rural.
000013	Art.22.1.f) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: El solicitante, a fin de plazo de modificación de la solicitud única, no acredita su instalación en una explotación prioritaria en los términos definidos en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, con la correspondiente certificación de los registros existentes.
000014	Art.22.1.f) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: El solicitante, a fin de plazo de modificación de la solicitud única, no acredita experiencia previa como responsable de explotación o equivalente, reconocida por la autoridad competente.
000015	Jóvenes agricultores - Art. 3.21 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre: Ha cumplido más de 40 años en el año natural de su primera solicitud subvencionable de reserva nacional.
000016	Jóvenes y Nuevos agricultores - Art.23.1.a) y art. 23.2.a) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: No se ha incorporado recientemente en una explotación agraria como responsable de la explotación.
000017	Jóvenes y Nuevos agricultores - Art.23.1.a) y art. 23.2.a) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: No se ha incorporado por primera vez en una explotación agraria como responsable de la explotación.
000018	Jóvenes y Nuevos agricultores - Art.23.3 del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: El solicitante ha recibido derechos en anteriores asignaciones de derechos de pago básico de la reserva nacional.
000020	Jóvenes agricultores - fases - Art.23.3 del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: Si su incorporación a la actividad agraria se efectúa en el marco de la ayuda a la primera instalación en el ámbito del desarrollo rural, no acredita que la autoridad competente reconozca la incorporación ejecutada por fases.
000021	Jóvenes agricultores - fases - Art.23.3 del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: Si su incorporación a la actividad agraria se efectúa en el marco de la ayuda a la primera instalación en el ámbito del desarrollo rural, reconocida por la autoridad competente como a ejecutar en fases, no se pueden asignar nuevos derechos de reserva nacional porque el número de hectáreas declaradas libres de derechos supera el número de hectáreas especificado de la explotación final indicada en el plan empresarial de la incorporación por fases. (Denegación total)
000022	Jóvenes agricultores - fases - Art.23.3 del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: Si su incorporación a la actividad agraria se efectúa en el marco de la ayuda a la primera instalación en el ámbito del desarrollo rural, reconocida por la autoridad competente como a ejecutar en fases, sólo se pueden asignar nuevos derechos de reserva nacional respecto al número de hectáreas declaradas libres de derechos que no supera el número de hectáreas especificado de la explotación final indicada en el plan empresarial de la incorporación por fases. (Denegación parcial)



000026	Agricultores en desventaja - Art.24.2.b) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: No está incorporado y ha ejercido la actividad agraria de forma ininterrumpida como responsable de explotación desde al menos 2015, como titular de explotación o cotitular.
000027	Agricultores en desventaja - Art.24.2.c) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: El solicitante ha sido titular de derechos de pago básico.
000029	Agricultores en desventaja - Art.24.2.c) del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre: El solicitante ha recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.
000034	Art. 12 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre y Anexo I del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre: Ha creado artificialmente las condiciones para cumplir los requisitos exigidos a nivel de solicitante. (Denegación total).
905104	Beneficiario con solicitud de Reserva Nacional con superficie solicitada igual a cero, tanto en el resumen SRN como en todas las superficies del detalle por región SR1. Solicitudes 320A, 320B, 320C, 330A y 330B
905106	Beneficiario con solicitud de Reserva Nacional con asignación previa de importes por Reserva Nacional (campañas 2015 - 2022). Solicitudes 320A y 320B
905150	Beneficiario titular de un número de derechos de Ayuda Básica mayor o igual a la superficie solicitada, cuyo valor nominal es superior al valor medio regional en TODAS las regiones. No se produce incremento del importe de los derechos al valor medio regional. Solicitudes 320A, 320B, 320C y 330B
905152	Beneficiario titular de derechos arrendados con incremento del importe de los mismos al valor medio regional y cuyo plazo de arrendamiento expira en la campaña de asignación de reserva nacional. 320A, 320B, 320C y 330B